



# INFORMA

## PROPUESTA PARA AMPLIAR PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN



REGISTRO TELEMÁTICO  
Sindicato de Empleados Municipales Andalucía  
28/01/2022 10:52  
202208700007173

**D. Ignacio Pérez Royo –**  
**Jefe del Servicio de Recursos Humanos**

**Manuel Morcillo Sánchez**, Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales (S.E.M.) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en representación del mismo, comunica que dada la buena disposición demostrada por Recursos Humanos en las últimas Mesas Técnicas y de Negociación en relación a los procesos aprobados por el Gobierno para la estabilización de plazas en abuso de temporalidad, y haciendo uso de la petición lanzada desde la Jefatura del Servicio a todas las Secciones Sindicales para identificar el mayor número de plazas susceptibles de incorporar a estos procesos selectivos, elevamos la siguiente propuesta para que sea estudiada y valorada por el Servicio.

En relación a la nueva Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, nuestra Sección Sindical viene a solicitar a la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla que tenga en cuenta para la identificación de las plazas a incluir en los procesos de estabilización de empleo temporal las plazas correspondientes a las vacantes producidas en la categoría de peón en los procesos de promoción interna, aquellas que cumplan con el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 donde se autoriza a una tasa adicional que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 por el sistema de concurso-oposición, pudiéndole aplicar la Disposición Adicional Sexta por el sistema de concurso para aquellas plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que la citada Ley nos brinda la oportunidad de estabilizar plazas que por diferentes razones se han perpetuado en el tiempo mediante contratación temporal y dada la situación tan castigada de nuestro Ayuntamiento donde se acumulan más de mil plazas que se encuentran en tasa debido a leyes anteriores, entendemos que estas medidas podrían suponer un impulso importante en defensa del empleo público, con el consiguiente beneficio para la ciudadanía.

Y es por ello que solicitamos se eleve a estudio nuestra petición para su posible viabilidad y ejecución.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos que procedan.

Sevilla, 28 de Enero de 2022  
El Secretario General del S.E.M.